



## RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

***“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”***

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del trabajo y seguridad social y de salud, dispuso que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señaló que el Comité Paritario de *Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen(...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por lo cual se comenzó a denominar al comité como: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Que con el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 que subrogó el Decreto 1443 de 2014, se formalizó el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional.

Que de acuerdo a lo aquí expuesto, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, según viene establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986, es el organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, estará conformado por representantes del empleador o administración, quienes serán elegidos directamente por este o por quien delegue para tales efectos, y por representantes de los empleados o trabajadores, quienes serán elegidos por votación libre.

Que de acuerdo al artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores igual o superior a 1000, deberá conformar el COPASST con cuatro (4) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.



## RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

***“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”***

Que actualmente la Gobernación de Bolívar supera los 1000 empleados, contando los que están vinculados a la planta de empleos del nivel central de la entidad y aquellos que conforman la planta de empleos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.

Que de acuerdo a ello se impone, para el caso de la Gobernación de Bolívar, conformar un COPASST con 16 miembros: 8 representantes de los empleados (4 principales y 4 suplentes) y 8 representantes del empleador (4 principales y 4 suplentes).

Que en virtud de todo lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas, mediante Resolución No. 583 del 04 de noviembre de 2020, se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos que harán parte del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, estableciendo como fechas para la inscripción de candidatos del seis (6) al doce (12) de noviembre 2020.

Que ante la no inscripción del número mínimo de candidatos para realizar las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Bolívar, se expide la Resolución No.608 de 2020, por medio de la cual se prorrogan las fechas para la inscripción a la convocatoria y se modificó el calendario electoral establecido en la Resolución No.583 de 2020, estableciendo como fecha de elecciones el día primero (01) de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No.638 de diciembre primero de 2020, se canceló la jornada de votaciones y elección de los representantes de los empleados ante los comité institucionales y se reprogramó su ejecución, en virtud de inconvenientes presentados para acceder a la votación virtual por algunos electores, quedando la misma para el día veintidós (22) de diciembre de 2020.

Que el proceso de elección en referencia se llevó según lo dispuesto en la Resolución No.638 de 2020.

Que luego de terminada la jornada electoral virtual, el Representante Legal y el Administrador de la plataforma SAFE PRIXMASOL expidieron certificado conjunto de resultado electoral, procediendo los jurados de votación a plasmar los mismos en el acta de escrutinios, obteniéndose el resultado seguidamente detallado:

### COPASST

- No. total de sufragantes o votantes: 1.382
- No. De electores que no sufragaron: 1.060
- No. de electores que ejercieron su derecho al voto: 322
- No. De votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y nulos:

### RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

*“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”*

| NOMBRE                              | IDENTIFICACION | TOTAL      |
|-------------------------------------|----------------|------------|
| JOHN HEIDER MADRIGAL                | 1.117.493.122  | 71         |
| EVELYN JULIO PIÑA                   | 45.474.555     | 88         |
| MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ | 1.048.213.045  | 12         |
| BEATRIZ DEL CARMEN MERCADO GUARDO   | 45.764.550     | 8          |
| TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ     | 73,132,418     | 9          |
| MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ           | 45,456,358     | 65         |
| MELBIN PADILLA GARCES               | 73.152.324     | 32         |
| DUBIS TURIZO REINEL                 | 33.202.195     | 5          |
| MERLY PATRICIA GUETTE MADRID        | 45.689.176     | 24         |
| VOTO EN BLANCO                      |                | 8          |
| <b>TOTAL VOTOS</b>                  |                | <b>322</b> |

Que de acuerdo con los resultados del escrutinio se eligen como representantes de los empleados, principales y suplentes, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Gobernación de Bolívar a los siguientes empleados:

| NOMBRE                              | CALIDAD   |
|-------------------------------------|-----------|
| EVELYN JULIO PIÑA                   | PRINCIPAL |
| JOHN HEIDER MADRIGAL                | PRINCIPAL |
| MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ           | PRINCIPAL |
| MELBIN PADILLA GARCES               | PRINCIPAL |
| MARLY PARICIA GUETTE MADRID         | SUPLENTE  |
| MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ | SUPLENTE  |
| TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ     | SUPLENTE  |
| BEATRIZ DEL CARMEN MERCADO GUARDO   | SUPLENTE  |

Que de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el empleador o administración, escogerá los miembros que lo representarán en el COPASST, de manera directa.

Que en virtud del párrafo anterior, se tienen como representantes del empleador o administración departamental ante el comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo de la Gobernación de Bolívar, los empleados relacionados a continuación:

| NOMBRE                        | CALIDAD   |
|-------------------------------|-----------|
| ANA CRISTINA CARABALLO BOSSIO | PRINCIPAL |

## RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

*“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”*

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| NATHALY GARCIA DAGER             | PRINCIPAL |
| MURIEL CHAMORRO RUIZ             | PRINCIPAL |
| ALCIRA CASTRO CASTRO             | PRINCIPAL |
| LIZETH NATALIA BABILONIA HERRERA | SUPLENTE  |
| SAID SAMUEL VERGARA URANGO       | SUPLENTE  |
| LUZ ESTELLA PAYARES BARRAGAN     | SUPLENTE  |
| SABINA LORA PUERTA               | SUPLENTE  |

Que para efectos de cumplir eficazmente con el plan de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformará con el presente acto administrativo, atenderá los casos que se presenten con todos los empleados de la Gobernación de Bolívar y tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los tres (3) Centros de Trabajo Establecidos para la Administradora de Riesgos Laborales, incluyendo el personal que presta sus servicios en las instituciones educativas, así:

- Planta Financiada con Recursos Propios
- Planta Financiada con Rentas Cedidas
- Planta Financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el periodo de vigencia del presente comité será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, pudiendo ser reelegidos.

Que en mérito de lo anterior se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese elegidos como representante principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023 a los empleados relacionados a continuación:

| NOMBRE                              | CALIDAD   |
|-------------------------------------|-----------|
| EVELYN JULIO PIÑA                   | PRINCIPAL |
| JOHN HEIDER MADRIGAL                | PRINCIPAL |
| MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ           | PRINCIPAL |
| MELBIN PADILLA GARCES               | PRINCIPAL |
| MARLY PARICIA GUETTE MADRID         | SUPLENTE  |
| MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ | SUPLENTE  |
| TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ     | SUPLENTE  |
| BEATRIZ DEL CARMEN MERCADO GUARDO   | SUPLENTE  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Désignese como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023 a los empleados relacionados a continuación:

### RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

*“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”*

| NOMBRE                           | CALIDAD   |
|----------------------------------|-----------|
| ANA CRISTINA CARABALLO BOSSIO    | PRINCIPAL |
| NATHALY GARCIA DAGER             | PRINCIPAL |
| MURIEL CHAMORRO RUIZ             | PRINCIPAL |
| ALCIRA CASTRO CASTRO             | PRINCIPAL |
| LIZETH NATALIA BABILONIA HERRERA | SUPLENTE  |
| SAID SAMUEL VERGARA URANGO       | SUPLENTE  |
| LUZ ESTELLA PAYARES BARRAGAN     | SUPLENTE  |
| SABINA LORA PUERTA               | SUPLENTE  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Confórmese le Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2021-2023 con los siguientes representantes:

| NOMBRE                              | CALIDAD                        | OBSERVACION |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------|
| EVELYN JULIO PIÑA                   | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | PRINCIPAL   |
| JOHN HEIDER MADRIGAL                | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | PRINCIPAL   |
| MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ           | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | PRINCIPAL   |
| MELBIN PADILLA GARCES               | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | PRINCIPAL   |
| MARLY PARICIA GUETTE MADRID         | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | SUPLENTE    |
| MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | SUPLENTE    |
| TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ     | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | SUPLENTE    |
| BEATRIZ DEL CARMEN MERCADO GUARDO   | REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS | SUPLENTE    |
| ANA CRISTINA CARABALLO BOSSIO       | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | PRINCIPAL   |
| NATHALY GARCIA DAGER                | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | PRINCIPAL   |
| MURIEL CHAMORRO RUIZ                | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | PRINCIPAL   |
| ALCIRA CASTRO CASTRO                | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | PRINCIPAL   |
| LIZETH NATALIA BABILONIA HERRERA    | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | SUPLENTE    |
| SAID SAMUEL VERGARA URANGO          | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | SUPLENTE    |
| LUZ ESTELLA PAYARES BARRAGAN        | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | SUPLENTE    |
| SABINA LORA PUERTA                  | REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR    | SUPLENTE    |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, se conformará por un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación del presente acto Administrativo.



## RESOLUCIÓN N° 13 DE 2021

***“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2021-2023, y se dictan otras disposiciones”***

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las faltas temporales de los representantes principales de los empleados y del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de Gobernación de Bolívar, serán sustituidas por los respectivos suplentes de cada miembro. En caso de falta absoluta del principal, el respectivo suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo de funcionamiento o vigencia del comité.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo- COPASST de la Gobernación de Bolívar sobre su elección y/o designación

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena a los trece (13) día del mes de enero de 2.021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
FIRMA ESTAMPADA  
**VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública 

Revisó: Angélica Payares- Asesora Externa 

Aprobó: Emmanuel Vergara Martínez- Director de Función Pública 